Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL - OTROS N° 68001 31 03 004 2019 00221 00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 30. Cdno. 1), se dispone:

1.- Para efectos de la solicitud remitida el día 13 de septiembre de 2022 (consecutivos 26 y 27), obsérvese que, por la secretaría del juzgado se le dio trámite a la misma el día 19 del mes y año antes señalado (consecutivo 28), quien le remitió el link del proceso de la referencia.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 19 de septiembre de 2022 (consecutivo 29), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, secretaría proceda al archivo del proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 122 del CGP.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

O.R.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a94e15520ab893e5bbfc0e0350c8071969dbf875af5433b507aa44520aeffbe**
Documento generado en 22/09/2022 03:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica